

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1300-117-2019.- DECRETONº 17-CyT.

SAN SALVADOR DE JUJUY; 12 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 1300-117/2019 en relación al contrato suscripto entre el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia y la Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido Contrato de Promoción Turística y Responsabilidad Social-Deportiva fue celebrado con la mencionada institución por la participación del equipo de futbol en Torneos Oficiales organizados por la Asociación del Futbol Argentino (AFA);

Que por dicho Contrato la Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla, de Jujuy se compromete a realizar actividades de promoción, difusión y comunicación de cultura, costumbres y bondades turísticas de la provincia de Jujuy en todos los eventos futbolísticos que participe;

Que, lo actuado se encuadra en las actividades previstas por el Poder Ejecutivo Provincial, dentro del marco de promoción turística y revalorización cultural implementada a través del organismo oficial citado *ut supra*;

Que Fiscalía de Estado aconseja dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Promoción Turística y Responsabilidad Social-Deportiva suscripto entre el Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy y la

CERTIFICO, que la presente folocopia coincide Gelmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 14 de NOVI Cute 706



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//..2.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

1 1 CyT-

Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla, celebrado en fecha 5 de marzo de 2019.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con fondos de la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. – "X1" – "Ministerio de Cultura y Turismo" – 4-5-181-0-1-3 Convenios de Promoción Turística.

ARTÍCULO 3º.- Previo toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, para su conocimiento siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy.-

Lic. FEDERICO POSADAS

HINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

PROYINCIA DE JUJUY

P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO, que la presence in coincide fielmente con su original que s. S. de Jujuy. H. de Mallumede 200

COORCINADORA DE DESPACHO MINISTERIO DE CUSTURAS TURISMO